



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 10 de marzo de 2021 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 08, 09 y 10 de marzo de 2021). Provea. Armenia, Quindío, 12 de marzo de 2021.

Juan Camilo Ríos Morales
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00444

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Ejecutado: JAMES ALFREDO RUIZ LEAL
Radicado: 630013103003-2011-00149-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de intereses de plazo, presentada por la apoderada Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #032 publicado el 15-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e96547604acae87060fe7be76fcbf611ca2c74f768f1a4db089caef8f563c4f
Documento generado en 11/03/2021 08:28:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>